

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°29

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N° 7536: Designación Encargado de Área de Deportes.

DECRETO N° 7537: Ausencia de la Sra. Intendente.

DECRETO N° 7538: Reassume funciones Sra. Intendente.

DECRETO N° 7539: Ausencia de la Sra. Intendente.

DECRETO N° 7540: Reassume funciones Sra. Intendente.

DECRETO N° 7541: Alta de liquidación de tasas y servicios retributivos Manzana 251.

DECRETO N° 7542: Aporte a la Comunidad Antu Mapu.

DECRETO N° 7543: Promulgación Ordenanza N°924-2024.

RESOLUCIONES.....7

RESOLUCIÓN N° 1-2025: Contratación de personal.

RESOLUCIÓN N° 2-2025: Compensación de Tasas y servicios.

RESOLUCIÓN N° 3-2025: Quita de ítems de terreno baldío.

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 02 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7536-2025**VISTO:**

La ordenanza N° 903-2023, las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Silvia Penilla y

CONSIDERANDO:

Qué, por Ordenanza Municipal N° 903/23, se aprobó el nuevo Organigrama Municipal, en el cual conforme Anexo I, dentro de la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra creada el Área de deportes.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.*

Qué, asimismo, el ESTATUTO DEL AGENTE MUNICIPAL DE INGENIERO HUERGO, en su Art. 2, establece: *Se exceptúan de lo establecido en el artículo anterior y quedan excluidos de lo dispuesto en el presente estatuto:*

a) *Los funcionarios de cargo o jerarquía política, electivos o designados conforme a la estructura institucional del municipio...-*

En mérito de lo expuesto, necesitando contar con un encargado del Área de Deportes cuyas funciones sean: fomentar las relaciones participativas y cohesionadas en el ámbito local, organizando, dirigiendo, promoviendo, ejecutando, regulando y difundiendo las distintas actividades deportivas en todo el ejido municipal.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Nombrar como Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Huergo a Kevin Yonathan Zambrano D.N.I. N° 41.420.994 .-----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 2 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7537-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal reza: “En caso de impedimento o ausencia del intendente que no exceda de tres (3) días hábiles, su cargo será desempeñado por el Secretario de gobierno, si excediera de dicho término, será desempeñado por quién ejerza la Presidencia del Concejo Deliberante Municipal, hasta que haya cesado el motivo del impedimento o ausencia.”

Que, la Sra. Intendente Municipal Doña Silvia Noemí Penilla se ausentará de la localidad.

Que por Decreto del Poder ejecutivo Municipal N°7514 se estableció el receso administrativo en el ámbito de la administración Pública Municipal.

Que la Sra. Intendente ha tomado las medidas necesarias para atender cualquier situación que pueda surgir durante su ausencia.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Disponer que subrogue el despacho de la intendencia la Sra. Secretaria de gobierno Doña Karina Andrea Tappata a partir de su ausencia del día 2 de enero hasta el 3 de enero inclusive.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas cumplido, archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 6 de enero de 2025.-

DECRETO N° 7538-2025

VISTO:

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendente se reincorpora a sus funciones habituales dentro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Se reincorporó a sus funciones habituales la Sra. Intendente Silvia Noemí Penilla, el día 6 de enero del corriente año. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes cumplido, archívese. -

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 09 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7539-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal reza: “En caso de impedimento o ausencia del intendente que no exceda de tres (3) días hábiles, su cargo será desempeñado por el Secretario de gobierno, si excediera de dicho término, será desempeñado por quién ejerza la Presidencia del Concejo Deliberante Municipal, hasta que haya cesado el motivo del impedimento o ausencia.”

Que, la Sra. Intendente Municipal Doña Silvia Noemí Penilla se ausentará por razones de viaje oficial a la ciudad de Viedma.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer que subroga el despacho de la intendencia la Sra. Secretaria de gobierno Doña Karina Andrea Tappata el día 9 de enero y mientras dure la ausencia de la Sra. Intendente. ---

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas cumplido, archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 10 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7540-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendente se reincorpora a sus funciones habituales dentro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

El por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Se reincorporó a sus funciones habituales la Sra. Intendente Silvia Noemí Penilla, el día 10 de enero del corriente año. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes cumplido, archívese.-

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 22 de enero de 2025.-

DECRETO N° 7541-2025**VISTO:**

La nota N°08-2025 remitida desde el área de Hacienda de la Municipalidad de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita el alta de ítems en la liquidación de tasas y servicios retributivos de los lotes 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la manzana N° 251 según correspondan.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Liquidar a partir de la firma del presente decreto los conceptos de tasas y servicios retributivos que se detallan de acuerdo al Anexo I que se adjunta. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 22 de enero de 2024.-

DECRETO N° 7542-2025**VISTO:**

La solicitud presentada por la Comunidad Antu Mapu y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada solicitan un aporte para dos personas a los fines de concurrir al Parlamento de las Comunidades Mapuches que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 del corriente año en la localidad de Jacobacci.

Que es de importancia que la comunidad de Ingeniero Huergo participe en el mencionado parlamento.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) para cubrir gastos de traslado de dos integrantes de la comunidad Antu Mapu al pueblo de Jacobacci. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al área de hacienda, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 24 de enero de 2.025.-

DECRETO N° 7543-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder Ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las ordenanzas municipales.

Que se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza que establece el Presupuesto General de Gatos y Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025.- -----

Artículo 2°.- Registrar bajo el N° **924** a la ordenanza de referencia mencionada en el artículo anterior. -----

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, TOMESE RAZÓN, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Ordenanza N° 924-2024

<https://drive.google.com/file/d/1uLh5iBtTEwyB8wzyojmTvmoxCVORzRgI/view>

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



RESOLUCIONES

Ingeniero Huergo, 6 de enero de 2.025.

RESOLUCIÓN N°01-2025**VISTO:**

El Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Ariel ALARCON, DNI 32.056.784, Leg. N° 151, ha hecho usufructo de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR DESEMPEÑO DE CARGO POLÍTICO, conf. Decreto N° 7529-2024 se hace necesario cubrir el cargo administrativo.

Que, existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal*

en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello, que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Contratar en carácter de personal transitorio al Sr. Pablo Daniel Canales, DNI 27.473.482, a partir del día 01/01/2025 hasta el 30/06/2025, con categoría N° 3, para desempeñarse como INSPECTOR DE TRANSITO de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, correspondiente al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO. -----

Artículo 2°: _Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 20 de enero de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2-2025

VISTO:

La solicitud planteada por el Sr. Nicolás Fornagueira, y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendente Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2.023, un tramo del “Rally Vuelta de la manzana” realizó su recorrido por el inmueble propiedad del Sr. Nicolás Fornagueira.

Que, en la gestión anterior se acordó la compensación por la utilización de dicho tramo el importe correspondiente a las tasas y servicios del inmueble denominado catastralmente como 05-4-C- 713-02A ubicado en Patagonia 1130 de esta localidad.

Que, al no efectivizarse en su momento el acuerdo mencionado en el párrafo anterior, se realizó un nuevo acuerdo con el Sr. Fornagueira compensando el uso del espacio por tasas y servicios municipales correspondientes al periodo 2023 en el inmueble denominado catastralmente como 05-4-C- 713-02A ubicado en Patagonia 1130 de esta localidad.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Compensar las tasas y servicios correspondientes a los periodos enero 2023 a diciembre 2023 sobre el inmueble denominado catastralmente como 05-4-C- 713-02A ubicado en Patagonia

1130 de esta localidad por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/ 64 (\$ 143.498,64) en contraprestación por el uso del espacio donde pasó el tramo del "Rally Vuelta de la manzana" en el año 2023. -----

Artículo 2°: Regístrese comuníquese al Área de Hacienda, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----



Ingeniero Huergo, 22 de enero de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 3-2025

VISTO:

La documentación presentada y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante surge que el inmueble denominado catastralmente como 05-4-C-636A 15 cuyo domicilio postal es Juan Ais N° 42, cuyo ocupante es la Sra. RAMIREZ SACACA, Lucia ha presentado la documentación requerida para demostrar que en el inmueble mencionado, cuenta con el servicio de electricidad y agua.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO

RESUELVE:

Artículo 1°: Encomendar al Sector de tasas y servicios retributivos que se quite el item de Terreno baldío en el inmueble denominado catastralmente como 05-4-C-636A 15 cuyo domicilio postal es Juan Ais N° 42 , siendo ocupada por la Sra. RAMIREZ SACACA, Lucia. -----

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la parte interesada, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata. -----

